



Bases de Postulación (Stand/Puestos) FIESTA DEL ASADO DE CHIVO Y LAS TRADICIONES DE LONQUIMAY 2020 Versión XX

DESDE EL 14 HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2020

1. CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Lonquimay, invita a participar de la Tradicional Fiesta del Asado de Chivo, Lonquimay 2020, en su XX versión; la cual busca esencialmente reconocer y accionar a los agentes relevantes de la comunidad para el fomento socio económico y cultural de la comuna. Para lo cual se invita a participar a artesanos, emprendedores, productores, así como también, organizaciones comunitarias para que expongan sus productos, según las exigencias descritas y respecto a la normativa vigente, del Servicio de Impuestos Internos, Salud, entre otros.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta iniciativa comienza en el año 2000 organizada por la Cámara de Comercio y Turismo de Lonquimay, la cual tiene como objetivo recuperar y potenciar la identidad cultural y patrimonio de la comuna, fortalecer las tradiciones, la economía y el desarrollo local.

Para lo cual se requiere de la instalación de diversos Stand o locales, con la finalidad de complementar la XX Fiesta del Asado de Chivo de la comuna de Lonquimay.

En relación a la propuesta programática presente durante esta convocatoria, contempla la realización de Shows, con artistas de renombre local, regional y nacional. Los expositores, a su vez, podrán exponer y comercializar a la comunidad y turistas, sus artesanías, gastronomía, a través de una feria costumbrista, la que se realizará en el parque Las Avutardas de la comuna de Lonquimay

3. DEFINICIONES: para los efectos de las presentes bases, se entiende por:

- a) **Comisión organizadora:** Integrada por distintos funcionarios de la municipalidad de Lonquimay, que cumplen el rol de seleccionar a los participantes, coordinar y supervisar el desarrollo de la feria.
- b) **Registro social de hogares (RSH):** Es el sistema que reemplazó a la Ficha de Protección Social (FPS) a partir del 1 de enero de 2016. Está compuesto por información aportada por las familias y por distintas instituciones del Estado, lo



cual permite al Gobierno entregar a la ciudadanía un instrumento transparente y sencillo.

- c) **UTM:** Unidad tributaria mensual
- d) **Stand local:** Participante que reside en la comuna de Lonquimay.
- e) **Stand nacional:** Participante que pertenece a una comuna o ciudad externa a la comuna de Lonquimay.
- f) **Artesanía:** trabajo manual con materias primas, generalmente de la región o localidad que habita el artesano, usando métodos y técnicas que son patrimonio inmaterial de su comunidad cultural específica.
- g) **Manualidad:** trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas a partir de una materia prima procesada o prefabricada

¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular productores y emprendedores que deseen exponer y comercializar su **producción propia**. Se aceptarán postulaciones de productos agroelaborados envasados, productos agrícolas y artesanales de la comuna y nacionales. **No se aceptarán revendedores de productos.**

¿Qué productos se pueden exponer y comercializar?

Los productos a comercializar deberán ser de elaboración propia (por ejemplo: licores artesanales, chocolates artesanales, productos en cuero, metal, madera, lana, entre otros), por tanto, **no se aceptarán productos de fábrica para la reventa.**

4. TIPOS DE STAND

4.1. Stand asado de chivo:

- a) Por definición de la comisión organizadora, se ha resuelto para la presente versión de la feria, no llevar a cabo el proceso de selección para los stands de ventas de asado de chivo, por ende no existirá un proceso de postulación.
- b) Los expositores del asado de chivo serán quienes han participado de manera regular y constante en versiones anteriores, los cuales ingresarán a un Plan de Capacitación que contempla 3 actividades, de las cuales deben participar de manera obligatoria.

4.1. Stand Gastronómico:

- a) Este rubro considera comidas tales como, queques, sopaipillas, pastelería, tortillas, pan amasado, piñones y **similares (la comercialización de estos productos no tiene restricción horaria)** .



- b) La venta de productos tales como: choripanes, emparedados, empanadas, humitas, completos, considerados como comida rápida, u otro plato de comida (cazuela, pastel de choclo, etc) será autorizado para ser comercializado **desde las 17.00 horas de cada día que dure la fiesta.**
- c) Deberán adjuntar resolución sanitaria, de no contar con ella es obligación asistir a la charla informativa.

4.3. Stand Artesanías:

- a) Los productos que se expongan y vendan deben ser artesanía de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se expondrán. Se priorizarán los emprendedores que tengan su formalización correspondiente (SII).

4.4. Agroelaborados envasados:

- a) Solo se podrán comercializa productos envasados y sellados, estando siempre a la vista del público el precio del producto en cuestión.
- b) De existir degustación de productos se deberá contar con vasos desechables o cucharas desechables, servilletas y los respectivos recipientes para su eliminación.
- c) Deberán adjuntar resolución sanitaria (en caso de ser usuarios **INDAP de Lonquimay**, presentar certificado respectivo), de no contar con ella es obligación asistir a la charla informativa.
- d) Los productos que requieren refrigeración, deben procurar no alterar su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer equipo y generador (esto en el caso de quesos, fiambres o similares).
- a) Se permite la venta de licores artesanales: NO se permite la venta de tragos (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**

4.5. Stand de Cervezas artesanales:

- b) Se permite la venta exclusivamente de cerveza artesanal.
- c) NO se permite la venta de tragos (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**
- d) Deben adjuntar la autorización del SAG (inicio de actividades), además de las fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar.
- e) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- f) Deberán contar con toldo propio AZUL (medida OBLIGATORIA 3x3m)



- g) Para la presente versión se promoverá el uso de los ECOVASOS con el fin de disminuir la basura plástica, para ello se entregara un número determinado de vasos a cada stand, el cual tendrá un valor de \$1.000 pesos para el público (más detalles en el acuerdo de compromiso en el uso de ECOVASOS).

4.6. Stand de Jugos y helados:

- a) Venta de frutas, zumos y jugos naturales, brochetas de fruta o ensaladas de fruta, leche con plátano, helados, (todo tipo de refresco natural de elaboración propia).
- b) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- c) Deben considerar cadena de frío

4.7. Stand de Juegos Infantiles:

- a) Deberán contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes
- b) Deberán contar con los seguros correspondientes.
- c) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- d) *Este stand, está sujeto a disponibilidad de espacio.*
- e) Además, al momento de la instalación deberá ser autorizado por el prevencionista de riesgos del evento.
- f) Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas.

4.8. Stand Actividades Recreativas y deportivas:

- a) Este stand consta de actividades recreativas, tales como arriendo de caballos, paseos a caballo o carretas, muros de escalada, entre otros.
- b) Dichas actividades solo serán permitidas en espacio designado, el cual será informado previo al evento.

4.9. FoodTruck/Carrito:

- a) Este rubro considera comidas tales como, choripanes, sopaipillas, anticuchos, empanadas, completos, entre otros (comida rápida).
- b) El horario de funcionamiento es **a partir de las 17.00hrs., de cada día que dure la fiesta.**
- c) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- d) Deberán adjuntar resolución sanitaria, de no contar con ella es obligación asistir a la charla informativa.
- e) Deberán adjuntar fotografía y medidas del carro.

5. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

- Las Bases y Fichas de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.mlonquimay.cl, en Facebook a través de las FanPage “Lonquimay, somos todos”, “Fiesta del asado de Chivo y Las Tradiciones de Loquimay”, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lonquimay, ubicado en Ignacio Carrera Pinto # 559.
- La recepción de Fichas de Postulación se realizará de forma **presencial** en formato físico, en sobre debidamente rotulado, en Oficina de Turismo, ubicada en Bernardo O’Higgins N°1180 (frente a la plaza ciudadana de Lonquimay), o enviadas por correo certificado nombre de Ilustre Municipalidad de Lonquimay, dirección: Ignacio Carrera Pinto #559, “Ficha de Postulación Asado de Chivo 2020” (como muestra la imagen¹)
- No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.
- No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.
- Los Postulantes solo podrán optar a un stand.

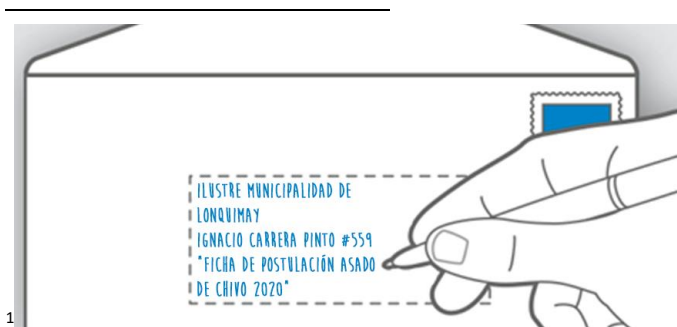
CONSULTAS E INFORMACIONES:

- Correo electrónico: asadodechivolonquimay@gmail.com

Cierre de postulaciones: 13-12-2019

6. REQUISITOS

Stand a postular	Documentos adjuntos
Gastronómico	-Fotocopia de carnet -Fotografías a color de sus productos -Resolución sanitaria
Artesanías	- Fotocopia de carnet -Fotografías a color de sus productos
Agroelaborados y envasados	-Fotocopia carnet -Resolución sanitaria (en caso usuarios INDAP Lonquimay, adjuntar



1



	certificado) -Fotografías a color de sus productos
Cervezas y licores artesanales	-Fotocopia de carnet -Autorización del SAG (inicio de actividades) -Fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar -Fotografías a color de sus productos
Jugos y Helados	-Fotocopia de carnet -Fotografías a color de sus productos
Juegos Infantiles	-Fotocopia de carnet -Carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes y seguros correspondientes. -Fotografías a color -Plano con distribución y medidas de los juegos
Actividades recreativas y deportivas	-Fotocopia de carnet -Carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes y los seguros correspondientes. - Fotografías a color
FoodTruck/Carrito	-Fotocopia de carnet -Fotografías a color del carrito -Plano con medidas del carrito

*****Además, quienes postulan como *locales* deberán adjuntar RSH o documento emitido por DIDECO acreditando residencia.**

7. SOBRE LA SELECCIÓN:

- a) Quienes hayan tenido observaciones por comportamientos indebidos en versiones anteriores del evento no serán considerados para participar de la versión XX .
- b) La Comisión de Selección está conformada por la comisión Organizadora, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer, según criterios expuesto en el punto N°6 de las presentes bases.
- c) Los resultados de la selección estarán disponibles a partir del 17 de enero de 2020, y serán dados a conocer a través de la página web de la municipalidad: www.mlonquimay.cl y en la oficina de Turismo.
- d) Cabe mencionar que, de no enviar la ficha de postulación completa junto a las fotografías a color, y los documentos de respaldo el postulante no entrará en el proceso de selección.
- e) CRITERIOS DE EVALUACIÓN: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RANGO DE PONDERACIÓN



N°	CRITERIOS EVALUATIVOS STANDS	EVALUACIÓN
1	Cumple con reglamento establecido en bases, adjuntando respaldo solicitado.	51%
2	Productos de elaboración propia y materias primas de la zona	20%
3	Productos pertinentes y de calidad acordes a la actividad (se evalúa la originalidad y artículos alusivos al evento)	20%
4	Productores o comerciantes pertenecientes a algún programa municipal y/o corporación cultural municipal	9%

8. COSTO DEL STAND

- El derecho municipal a pagar será el correspondiente a lo estipulado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 600 de la Sesión ordinaria N° 72 de fecha 29 de Noviembre de 2018 (corroborar si está en la ordenanza)
- El pago de este derecho se deberá realizar **personalmente** en Tesorería Municipal, previa emisión de orden de pago por parte de la Oficina de Rentas y Patentes del Municipio. Con vale entregado en la oficina de turismo.
- De no hacerse el pago en la fecha estipulada el stand se asignará a otro postulante.**
- Los costos de los stands son los siguientes:

TIPOS DE STANDS	MONTO
- Asado de chivo	0.2 UTM
- Gastronómico	0.2 UTM
- Artesanías y agroelaborados envasados (local)	0.2 UTM
- Artesanías y agroelaborados envasados (nacional)	1UTM
- Cervezas y licores artesanales (local)	4 UTM
- Cervezas y licores artesanales (nacional)	6 UTM
- Jugos y helados	0.5 UTM
- Juegos infantiles	2 UTM por 100 m ²
- Actividades recreativas y deportivas	1UTM
- Foodtruck /carritos (local)	1UTM
- Foodtruck /carritos (nacional)	2UTM

Para acreditar su domicilio quienes postulen como locales, deberán adjuntar RSH o documento que acredite residencia entregado por DIDECO.

- Los productores y artesanos formales deberán dar aviso a Servicio de Impuestos Internos (SII) de que en los días del evento comercializarán y emitirán boletas fuera del recinto fijo de expendio de alimentos que ellos registran
- Es responsabilidad de cada expositor realizar el trámite correspondiente (tasación) en Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Los expositores deberán tener los días del evento en forma visible al público una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SNS, SII, Municipio).



9. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- a) Es responsabilidad de cada participante (artesano o emprendedor) regularizar sus impuestos respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos, Acción Sanitaria y similares en el caso de la venta de alimento, y avisar a éste, su participación en la feria y pago de derechos en tesorería municipal. Los expositores que realicen ventas a público con boleta y/o factura, cancelarán su impuesto en forma particular.
- b) Los expositores seleccionados deberán asistir a una reunión de coordinación de carácter obligatoria por rubro correspondiente, la que será comunicada con anticipación en dependencias de la municipalidad, además de una charla sobre Normas de Higiene en Manipulación de Alimentos (según corresponda). **La no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.**
- c) Respetar la ubicación que los organizadores designen, **(la asignación de puesto es por sorteo) en los horarios que se asignen.**
- d) Cada locatario debe colaborar con el aseo y ornato del espacio, mesas y sillas que son utilizadas por personas que han consumido en sus locales y se encuentren en el frontis de su stand, lo cual estará supervisado por la comisión organizadora
- e) **Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia y la comisión organizadora.**
- f) Estar debidamente identificado el Stand mediante un cartel, los que serán proporcionadas por la comisión organizadora.
- g) Cada expositor deberá vender lo indicado en la ficha de postulación realizada para presentarse en FIESTA del ASADO DE CHIVO 2020.
- h) Los expositores no podrán contar con equipos que emitan sonidos.
- i) El postulante que se adjudique el stand, tendrá que contar con mercadería suficiente para todos los días que dure la actividad.
- j) Para el caso de las personas que participen de la muestra de gastronomía, deberán estrictamente llevar delantal y cofia, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.
- k) Estará estrictamente prohibida la venta de alcoholes etílicos (whisky, ron, pisco, fernet, vodka, entre otros) en los stands. Esta situación será fiscalizada por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros.
- l) Para el caso de los cerveceros, la venta de alcohol en la muestra, se registrará por ley 19925.
- m) La organización tiene la facultad de anticipar el horario de cierre de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad, y personas en manifiesto estado etílico.
- n) El comercio informal de productos, no estará permitido.



- o) **Para los stands:** Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como es el caso de microondas y horno eléctrico, no se autoriza el uso de hervidor. Queda prohibido el uso de máquina de café y helados. A excepción, solo se autoriza en el caso que el expositor o emprendedor tenga a su disposición un generador particular para uso individual de energía (por ejemplo, si cuentan con más de una juguera, deberá contar con su propio generador). Esto para evitar cortes generales durante la feria que afecta a todos los participantes.
- p) Se prohíbe el uso de máquinas tragamonedas, azar o destreza.
- q) Es obligación mantener los locales funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos en las presentes bases.
- r) Deberán firmar carta de responsabilidad al inicio de la feria cuando se haga entrega de los bienes para su uso, tales como toldos, sillas, mesas, carpas, instalaciones, etc., como también al finalizar, haciendo entrega de cada uno de los artículos proporcionados en las mismas condiciones en las cuales se les fue entregado. La NO devolución de dichos artículos será notificado a las autoridades pertinentes (Carabineros) y quedará registrado para la realización futura del evento.
- s) Los expositores deberán tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad respecto de atenciones médicas o accidente que producto de una actitud descuidada o negligente que pudiesen ocurrir en el desarrollo del evento.
- t) Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands y alrededores a este, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto. No habrá retiro de basura o desechos durante el desarrollo de la feria, siendo responsabilidad de cada artesano o emprendedor/a.
- u) Si se requiere material extra para la instalación de los stands, solo será permitido **MALLA RASCHEL de color AZUL**, esto para mantener la uniformidad de la feria.

7. SERÁN SANCIONADOS, RETIRADOS O DESCALIFICADOS DE LA FERIA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE:

- a) Cedan, transfieran, arriendo o compartan el espacio adjudicado para un solo expositor.
- b) Quienes revendan productos.
- c) Expongán o vendan piezas que no han sido autorizadas por la comisión evaluadora.
No se permitirán piezas industrializadas.
- d) No cumplan el horario de funcionamiento estipulado.
- e) Quienes no observaren una correcta presentación, salubridad y cumplimiento de la normativa de los expositores de los stands que comercialicen alimentos.



- f) Si al realizar la fiscalización, por los entes competentes, observan que el expositor está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo en un libro de actas y a solicitar el retiro de los productos no autorizados para su comercialización, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se expulsara inmediatamente de la muestra.
- g) El expositor que incurra en vender productos que no correspondan al tipo de stand al que fue asignado.
- h) Sera sancionado y/o retirado de la feria el expositor que se encuentre en un evidente estado etílico, durante el funcionamiento del evento.
- i) Los expositores que realicen un maltrato (físico o verbal) con los funcionarios municipales podrán ser expulsados de forma inmediata de la feria.

La comisión organizadora se guarda el derecho de autorizar el funcionamiento en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases.

El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas facultará a la comisión organizadora a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos similares.

8. CLAUSURA

- a) Los expositores están obligados a retirar sus productos y el stand junto con lo provisto por la Comisión Organizadora, en perfectas condiciones.
- b) El desarme, desmontaje y retiro de sus productos y materiales se realizará el 16 de febrero a contar de las 20:00 Hrs. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas y justificadas oportunamente a la organización. *Se recomienda la presencia de colaboradores de los expositores al momento del desmontaje, ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.*

9. CALENDARIO RESUMEN FECHAS, HORARIOS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura recepción formularios de postulación	25-11-2019	- Oficina de Turismo, ubicada Bernardo O'Higgins #1180
Cierre de Postulaciones	13-12-2019	- Oficina de Turismo, ubicada Bernardo O'Higgins #1180
Resultado de la selección	17 -01-2020	- Sitio web del municipio - Oficina de Turismo



DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
Jueves 13 de febrero	Desde las 12:00Hrs.	Reconocimiento e instalación de stands
	Hasta las 9:30Hrs.	Instalación de stands
Viernes 14 de febrero	10:00Hrs.	Inicio de Feria
	Finalización del show	Retiro
Sábado 15 de febrero	Hasta las 9:30Hrs.	Instalación de stands
	10:00Hrs.	Inicio de Feria
Domingo 16 de febrero	Finalización del show	Retiro
	Hasta las 9:30Hrs.	Instalación de stands
Domingo 16 de febrero	10:00Hrs.	Inicio de Feria
	20:00Hrs.	Desarme de stands

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Cada expositor podrá llevar los implementos necesarios si así lo requiere para una mejor exposición de sus productos, respetando el espacio asignado, sin generar molestias al público asistente, como tampoco a los stands aledaños.
- b) Cualquier controversia o situación ajena a la voluntad de entregar el mejor de los servicios a la comunidad, será resuelto por la comisión organizadora.
- c) La Municipalidad de Longuimay no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos dispuestos para la venta.
- d) La postulación a la Feria Artesanal implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases.

• MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- a) Cada cocinería debe contar con un cooler/congelador, refrigerador para los alimentos de fácil descomposición, además de manteles limpios, para cubrir su exhibidor o mostrador anterior.
- b) El personal que manipulará alimentos deberá usar **OBLIGATORIAMENTE** delantal blanco o de color, que sea uniforme para todos los que están en cada cocinería, cofia (gorro), guantes. La comisión organizadora fiscalizará su uso.
- c) El personal que manipulará alimentos no podrá bajo ninguna circunstancia atender público en mesones ni manipular dinero. Las personas destinadas sólo a atención de público en los mesones, no podrán cocinar y deberán conservar el cabello en peinado recogido, “no suelto”. Deberá haber sólo una persona encargada de recibir dineros en cada cocinería.